Pliego de Requisitos de Concurso Abierto de Carácter Nacional para Obra a Precios Unitarios y Evaluación por Precio Número CFE-0105-CACON-0128-2026

Comisión Federal de Electricidad, en términos de lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 80 y 82 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, las Disposiciones 2, fracción III, 72, fracción I e inciso a, 74 y 77 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones aplicables, publica el presente Pliego de Requisitos del Procedimiento de Contratación por Concurso Abierto de Carácter Nacional para Contrato de Obra a Precios Unitarios y Evaluación por Precio Número **CFE-0105-CACON-0128-2026**, para la ejecución de la obra consistente en: **"Electrificación rural y ampliación de redes generales de distribución FSUE bloque 45 del ámbito geográfico de la Zona Tampico, de la División Golfo Centro 2026".**

Este documento establece las bases, condiciones y características de la Obra a contratar, así como los requisitos de participación para el Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Concurso Abierto de Carácter Nacional para Obra a Precios Unitarios y Evaluación por Precio de la Comisión.

Son normas rectoras de este Concurso, la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad (LEPECFE), el Reglamento de la Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad (RLEPECFE), las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad (Disposiciones Generales) y demás disposiciones aplicables.

El procedimiento del Concurso Abierto inicia con la publicación de la Convocatoria y del Pliego de Requisitos en el MSC de CFE, y concluye con la publicación del fallo, lo cual hará las veces de la notificación personal; o en su caso este procedimiento de contratación podrá concluir con la declaración de concurso desierto o con su cancelación.

En el presente Concurso NO se tendrá la participación de una Persona de Testigo Social.

Para los eventos programados a través del MicroSitio de Concursos (MSC), las Personas Interesadas y las Personas Concursantes deberán considerar el horario de la Ciudad de México (Tiempo del Centro).

De conformidad con el presente Pliego de Requisitos, todo lo relativo a este Procedimiento de Contratación, se encuentra disponible para consulta y obtención dentro del MSC, en la página de Internet: **http://msc.cfe.mx/aplicaciones/NCFE/concursos**.

Para la utilización del MSC, las Personas Interesadas deberán estar previamente inscritas en el mismo. El "Manual de Usuario" del MSC podrá ser consultado en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior.

El registro para la utilización del MSC que realicen las Personas Interesadas y las Personas Concursantes implicará su aceptación indubitable respecto de que el presente procedimiento de Contratación y las notificaciones conducentes, se realicen desde su inicio hasta su conclusión a través del MSC del SEC, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones Generales y a las condiciones que regulen la operación de dicho sistema.

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)

Salvo que se indique lo contrario en el Pliego de Requisitos, las palabras que se escriban con la primera letra mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en la Disposición 4 de las Disposiciones Generales.

Para este Concurso se aceptarán únicamente ofertas electrónicas a través del MSC.

La certificación de la identificación electrónica, prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada, surtirá plenos efectos como forma de identificación en los procedimientos regulados por las Disposiciones Generales.

1. Generalidades de la Obra

1.1 Origen de los Recursos

Los trabajos materia del presente procedimiento de contratación se encuentran incluidos en la relación de contratos para convocar, adjudicar y, en su caso formalizar. Los recursos para hacer las erogaciones con motivo de la celebración del contrato respectivo son de “La Comisión”: Posición Financiera **3828** Centro Gestor **D129**, Fondos **093**, por lo que se asegura que se cuenta con los recursos debidamente autorizados y disponibles para su ejecución, mediante SOLCON No. **700222009.**

1.2 Plazo de Ejecución de los Trabajos

El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 (cuarenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el 16 de octubre 2026 y fecha de terminación el 29 de noviembre de 2026.**

1.3 Ubicación

El lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos materia del presente Concurso se encuentra ubicado en los municipios de **Ozuluama, Chinampa de Gorostiza, Naranjos, Amatlán y Citlaltépec del Estado de Veracruz, en el ámbito Geográfico de la Zona de Distribución Tampico.**

2. Visita al Sitio, Sesión de Aclaraciones y Modificación al Pliego de Requisitos

2.1 Visita al Sitio de realización de la Obra

Las Personas Interesadas podrán asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos de este concurso, para lo cual, la Comisión sugiere a los mismos se asigne personal técnico con experiencia en trabajos de similar naturaleza a los solicitados en este Pliego de Requisitos.

Los gastos derivados de su visita y de estudios que se realicen en relación con las mismas será responsabilidad y a cuenta de las Personas Interesadas.

Cualquier cuestionamiento derivado de la visita guiada deberá formularse solamente en la Sesión de Aclaración de acuerdo con lo previsto en el punto 2.2 del Pliego de Requisitos.

La visita al sitio se efectuará en la fecha y hora señalada en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos, partiendo de las **Oficinas de CFE de Zona Tampico, ubicadas en Prol. Choapas S/N, Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P.89110** El servidor público que atenderá la visita al sitio de los trabajos será el **Ing. Jorge Alberto Rodríguez González** con cargo de Jefe de Depto. de Planeación, con correo electrónico: **jorge.rodriguezg@cfe.mx**

La Comisión preparará el acta de la visita guiada, misma que será firmada por los representantes de la Comisión y por cada uno de las Personas Interesadas que estén presentes y en su caso, por la Persona de Testigo Social. Dicha acta será difundida a través del MSC a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas después de realizada la visita al sitio.

La visita al sitio tendrá por objeto que las Personas Interesadas conozcan las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar, sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, estimen las condiciones locales, climatológicas, ambientales, así como los aspectos sociales o cualquier otra circunstancia de tal manera que, por sí mismos y bajo su responsabilidad, obtengan la información que consideren necesaria para la preparación de sus ofertas y que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

Por lo anterior, no procederá reclamo alguno por desconocimiento por parte de las Personas Interesadas de las condiciones prevalecientes referentes al sitio de realización de los trabajos.

Las Personas Concursantes deberán de llenar y firmar el anexo **AT 1 "Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales"**.

En ningún caso la Comisión asumirá responsabilidad por las conclusiones que las Personas Concursantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que una Persona Contratista desconozca las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en los términos y condiciones que prevea el Pliego de Requisitos y el contrato respectivo, en el caso de que resulte ganador en el procedimiento del Concurso.

Las Personas Interesadas que no puedan acudir a la visita guiada, o bien, que deseen hacer visitas posteriores, o que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, lo podrán hacer, siempre que lo soliciten a los Ingenieros Victor Hernández Márquez y José Ernesto Lozano Reyes, **con correos electrónicos:**

victor.hernandezma@cfe.mx y jose.lozanor@cfe.mx, con una anticipación de 24 horas, sin que esto represente una obligación para la Comisión de modificar el Programa de Eventos del Concurso previsto en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos. Esta visita deberá realizarse al menos 5 (Cinco) días naturales previo a la presentación de ofertas, y no será obligatorio para la Comisión designar a un técnico que guíe la visita.

2.2 Sesión de Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Requisitos

La Comisión llevará a cabo una Sesión de Aclaraciones al Pliego de Requisitos, a través del MSC, la cual se celebrará el día y la hora señalada en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos, por lo que las Personas Interesadas deberán enviar sus dudas, por dicho sistema, a más tardar una hora antes de la fecha y hora de inicio de la sesión, con la finalidad de que las aclaraciones sean emitidas en la fecha de cierre señalada en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos.

En el caso de que la Comisión no pueda emitir las aclaraciones a las preguntas realizadas en la fecha establecida anteriormente, la sesión podrá ser suspendida y reanudada las veces que lo considere conveniente, a fin de estar en condiciones de atender todas las solicitudes de aclaración, lo cual lo notificará a través del MSC, y de ser procedente, la fecha señalada para realizar la presentación de ofertas podrá diferirse.

Las dudas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas anteriormente, la Comisión las tendrá por no recibidas y por lo tanto no está obligada a darles respuesta.

En el supuesto de que se requiera llevar a cabo más de una Sesión de Aclaración al Pliego de Requisitos, la fecha de celebración de la siguiente Sesión se notificará a través del MSC. Entre la última Sesión y la presentación de ofertas, existirán al menos 5 (Cinco) días naturales.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en el Pliego de Requisitos y deberán indicar el numeral o punto específico o del anexo con el cual se relaciona; en caso contrario no será obligación de la Comisión pronunciarse por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos o que los Interesados envíen por medios distintos a los definidos en el Pliego de Requisitos.

Cuando la Comisión lo considere conveniente, notificará, entre otros aspectos, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones al Pliego de Requisitos, sin que, para lo anterior, sea necesario llevar a cabo una sesión de aclaraciones, debiendo considerar que entre la notificación de la última aclaración, precisión o modificación al Pliego y la presentación de ofertas, existirán al menos 5 (Cinco) días naturales.

Las modificaciones al Pliego de Requisitos, a sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, derivadas de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones, así como de las precisiones de la Comisión serán consideradas como parte integral del presente Pliego de Requisitos. En ningún caso, las modificaciones deberán generar cambios en las características

técnicas principales y condiciones establecidas originalmente, que afecten sustancialmente el objeto de la Contratación.

La Comisión podrá reprogramar la presentación de ofertas en caso de que considere que, derivado de las solicitudes de aclaración y/o de sus precisiones requiere de un tiempo mayor para realizar modificaciones al Pliego de Requisitos; cuando el Área Requirente lo solicite por considerar que las Personas Interesadas necesitan de un mayor plazo para la elaboración de sus ofertas, o cuando así lo requiera la Comisión.

Al término de cada sesión de aclaraciones se levantará un Acta en la que consten las circunstancias generales relativas a los hechos que se desarrollaron. Dichas Actas deberán ser publicadas en el MSC.

3. Documentos que las Personas Concursantes deberán acompañar a sus ofertas

La documentación distinta a la Oferta Técnica deberá incluirse en la carpeta electrónica de la Oferta Técnica, la cual se enviará a través del MSC, siendo los siguientes documentos:

a) Manifestación escrita de la dirección de su correo electrónico, así como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. **(Anexo A)**

b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece la Disposición 15 de las Disposiciones Generales. **(Anexo B)**

c) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la Persona Concursante y/o de su representante legal. **(Anexo C)**

d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de la declaración de integridad de la Persona Concursante. **(Anexo D)**

e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de la Persona Concursante, que conoce, y en caso de resultar ganador cumplirá con lo señalado en el punto 18 “Relaciones Laborales” del Pliego de Requisitos. **(Anexo E)**

Para tal efecto la Persona Concursante deberá adjuntar el Modelo del Contrato Colectivo para obra determinada vigente y su Tabulador que celebrará y que fue utilizando en la integración de la oferta.

f) Manifestación otorgando su anuencia para que el SAT, IMSS, INFONAVIT y STPS, entreguen a la Comisión cualquier información necesaria para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales. **(Anexo F)**

g) Manifestación en la que la Persona Concursante declara qué información de su oferta es de naturaleza confidencial. **(Anexo G)**

La falta de presentación de este documento no será causal de rechazo; sin embargo, se considerará que toda la información proporcionada por la Persona Concursante será de carácter público.

h) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **(Anexo H)**

Tratándose de personas morales, la manifestación deberá también realizarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. La no manifestación respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad será causal de rechazo de la oferta.

i) Manifestación escrita de estar de acuerdo en que la Comisión Federal de Electricidad, le descontará por concepto de gastos de auditoría y control interno, el cinco al millar sobre el importe total del contrato, lo cual será reflejado en cada una de las estimaciones de trabajo. **(Anexo I)**

j) Escrito mediante el cual la Persona Concursante enlista los documentos con los cuales acredita su existencia legal, sus modificaciones, así como las facultades de su representante. **(Anexo J)**

La Persona Concursante deberá adjuntar copia de los documentos con los cuales acredita su existencia legal, sus modificaciones, así como las facultades de su representante legal.

k) Nombramiento del Representante de la Persona Contratista ante la Comisión Federal de Electricidad, quien llevará a cabo el control y seguimiento de la Bitácora Electrónica. **(Anexo K)**

Para efectos de lo anterior, se entenderá que el Representante de la Persona Contratista ante la Comisión Federal de Electricidad será el Superintendente de la Persona Contratista quien dará cumplimiento a los términos y condiciones pactados en el Contrato en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

l) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que la Persona Concursante se encuentra al corriente en sus obligaciones obrero - patronales y fiscales. **(Anexo L)**

m) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cumplirá con todos los requisitos de seguridad establecidos en el Anexo “S” denominado lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para proveedores y/o contratistas. **(Anexo M).**

n) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador mantendrá vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, su registro ante la Secretaría del

Trabajo y Previsión Social (REPSE), a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que acredita que es un prestador de servicios u obras especializadas y acepta que dicho registro será un requisito para el pago de cada una de las estimaciones que se generen. **(Anexo N)**

Para tal efecto la Persona Concursante podrá adjuntar el registro vigente dentro su oferta técnica.

Los Anexos **"A"** al **"N"** se acompañan de los modelos de formatos, que deberán considerar las Personas Concursantes para proporcionar la información requerida en la elaboración de su oferta.

Las Personas Concursantes que decidan agruparse en Consorcio para presentar una oferta conjunta, deberán presentar en forma individual los Anexos A, B, C, D, F, H, J y L.

Tratándose de los Anexos E, G, I, K y M, las Personas Concursantes que decidan agruparse en Consorcio para presentar una oferta conjunta, deberán presentar en forma conjunta dichos requisitos.

En caso de que la Persona Concursante sea Persona Física que por sí misma presente su oferta, deberá presentar las manifestaciones de manera individual, declarando por su propio derecho.

4. Acreditación de la existencia legal, facultades del representante legal, la experiencia, desempeño y la capacidad técnica y financiera de la Persona Concursante.

4.1 Documentos con los que se acreditará la existencia legal y las facultades del representante legal de la Persona Concursante:

La Persona Concursante acreditará su existencia legal y las facultades de su representante con la presentación de los documentos señalados en el Anexo J del Numeral 3 de este Pliego de Requisitos.

Tratándose de la persona física, ésta se acreditará con la identificación señalada en el Anexo C y documentos señalados en el Anexo J, ambos del Numeral 3 de este Pliego de Requisitos.

4.2 Documentos con los que se acreditará la experiencia, desempeño, capacidad técnica y financiera de la Persona Concursante:

a) Experiencia. - Para acreditar la experiencia, la Persona Concursante deberá acompañar a su currículum las hojas respectivas de contratos concluidos en las que se evidencie el nombre del contratante, las firmas autógrafas de su formalización, el objeto, el monto y el periodo de ejecución (fechas contractuales de inicio y terminación), así como los convenios derivados del

mismo, cuyas obras hayan terminado antes de la fecha de presentación de ofertas, a fin de comprobar su participación.

Se requiere una experiencia mínima de **6 meses**, ejecutando obras similares a las del objeto del presente concurso, con contratos terminados satisfactoriamente con algún ente público o particular. Para el caso de ofertas conjuntas, la experiencia requerida se acreditará con que alguno de los miembros cumpla este requisito en lo individual.

El número de meses de experiencia que se considerarán para la valorización, serán los manifestados y acreditados en el Anexo AT 5 en trabajos similares a los del objeto del presente Concurso. Para considerar los meses de experiencia de la Persona Concursante, este debe adjuntar al Anexo AT 5, copia de los finiquitos o de las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones o un documento equivalente, y en su caso, acompañar los catálogos de conceptos, con los cuales la Persona Concursante pueda demostrar su experiencia, en los que sea comprobable su participación, y que se encuentren concluidos antes de la fecha de presentación de ofertas.

El número de meses de experiencia se determinará sumando el periodo de ejecución de cada una de las obras similares al objeto de este procedimiento de contratación, considerando las fechas de inicio y terminación contractual de cada obra, cuyo periodo de ejecución quede comprendido dentro de los últimos **10 años** previos a la fecha de presentación de ofertas del presente Concurso. Las ofertas que no acrediten la experiencia mínima solicitada serán declaradas no solventes técnicamente.

b) **Desempeño.** Permite medir el desempeño que ha tenido la Persona Concursante en la ejecución oportuna, satisfactoria y sin penalizaciones por atraso de los trabajos que haya ejecutado, que hubiesen sido contratados por algún ente público o particular durante los últimos **10 años** previos a la fecha de presentación de ofertas.

Para la medición antes mencionada se utilizará la información entregada por la Persona Concursante en el inciso a) de este numeral, contenida en el anexo AT-5 de su oferta, donde conste que dichos contratos no fueron penalizados por atraso.

Se revisará y evaluará que la Persona Concursante como titular de los contratos respectivos, demuestre fehacientemente que ejecutó oportuna, satisfactoria y sin penalizaciones por atraso las Obras que haya realizado, considerando como mínimo **2 contratos** iniciados y terminados (para esto se considerarán las fechas contractuales) dentro del período de **10 años** previos a la fecha de presentación de ofertas. Las ofertas que no acrediten el desempeño mínimo solicitado serán declaradas no solventes técnicamente.

c) **Capacidad técnica.-** Para este Concurso, se requiere que la Persona Concursante acredite la experiencia del personal que se describe a continuación:

1 (un) Superintendente de la Persona Contratista y, en su caso, los profesionales técnicos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos quienes, deberán tener experiencia de cuando menos **6 meses** en la realización de trabajos similares a los definidos en el presente Pliego de Requisitos; lo cual quedará amparado bajo manifiesto por parte de la Persona Concursante.

El número de meses de experiencia del personal se determinará sumando el periodo laborado en cada una de las obras en las cuales participó en su ejecución, indicadas en el Anexo AT 4, mismo que será determinado con el inicio y terminación laboral de cada obra, cuyo periodo de ejecución quede comprendido dentro de los últimos **10 años** previos a la fecha de presentación de ofertas del presente Concurso. Las ofertas que acrediten una experiencia del personal menor a la solicitada, se declararán no solventes técnicamente.

Si la Persona Concursante no presenta las fechas con formato "dd/mm/aaaa$_{inicio}$ - dd/mm/aaaa$_{término}$" la Comisión considerará para efectos del cálculo de los años de experiencia laboral el criterio siguiente:

Formato de fecha presentado por la Persona Concursante	**Comisión considerará como inicio del periodo:**	**Comisión considerará como terminación del periodo:**
mm/aaaa$_{inicio}$ – mm/aaaa$_{término}$	El último día del mes de inicio	El primer día del mes de término
aaaa$_{inicio}$ - aaaa$_{término}$	El último día de diciembre del año de inicio	El primer día de enero del año de término
aaaa$_{término}$ - aaaa$_{inicio}$	No se considerarán para efectos de cálculo, las fechas presentadas en los formatos señalados en la columna de la izquierda, así como cuando la fecha de terminación sea posterior a la presentación de ofertas	
Aaaa		
dd/mm/aaaa$_{inicio}$ - a la fecha		
mm/aaaa$_{inicio}$ - a la fecha		
aaaa$_{inicio}$ - a la fecha		

Para el cálculo de la cantidad de meses de experiencia laboral, no se tomarán en cuenta aquellos trabajos en los que compartan su periodo de ejecución y aquellos que no se trate de trabajos similares a los del objeto de este Concurso.

La Persona Concursante ganadora, deberá contar con el personal propuesto en su oferta y cumplir con lo establecido en la manifestación incluida en el Anexo AT 4.

Las obras similares que se considerarán en el presente Concurso para determinar la experiencia, desempeño y capacidad técnica de la Persona Concursante serán:

Construcción de Líneas Aéreas en Media y Baja Tensión

d) Capacidad financiera.

Para cumplir con el requisito de capacidad financiera la Persona Concursante deberá:

i) Acreditar el capital contable mínimo requerido, en los ejercicios **2024 y 2025**, para este concurso abierto, el cual es de **$164,985.47 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos 47/100 M.N.)** o su equivalente en Dólares, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de cierre de los estados financieros de la Persona Concursante. En caso de que el Banco de México no hubiera publicado dicho tipo de cambio, se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad a la fecha correspondiente.

ii) Para estos efectos, la Persona Concursante deberá presentar en el Anexo AE11 las declaraciones fiscales presentadas ante la autoridad fiscal de los ejercicios **2024 y 2025**, en donde se aprecien los apartados y/o anexos correspondientes al: “Estado de Posición Financiera (Balance)” y “Estado de Resultados”, con los cuales deberán demostrar el cumplimiento mínimo requerido para el presente Concurso, es decir, deberá acreditar que en los ejercicios **2024 y 2025** contó con el capital contable mínimo requerido para este procedimiento de contratación, mismo que es de **$164,985.47 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos 47/100 M.N.)**

iii) En el caso de presentar las declaraciones fiscales, además de su declaración fiscal, deberá adjuntar, el archivo denominado Estado de Situación Financiera; así como, el archivo denominado Estado de Resultados, mismos que presentó ante la autoridad fiscal, como anexos a su declaración de los ejercicios citados en el párrafo anterior.

En caso de personas morales de reciente creación entendiéndose como tales aquéllas constituidas a partir del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel en que se lleve a cabo la presentación de ofertas, o físicas de alta reciente ante la autoridad fiscal, deberán presentar la información respecto de su última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de la presentación y apertura de ofertas técnicas, presentada ante la autoridad fiscal, con los cuales deberán demostrar el cumplimiento capital contable mínimo requerido para el presente concurso.

Las Personas Concursantes podrán agruparse para cumplir el capital contable mínimo, para lo cual la Comisión considerará la suma aritmética del capital contable de cada uno de los integrantes.

4.3 Oferta Conjunta

Dos o más personas podrán presentar de manera conjunta una oferta con el propósito de participar en el concurso como una misma Persona Concursante y con una sola oferta, siempre y cuando todos los integrantes del Consorcio estén registrados y se integren como Consorcio conforme lo dispuesto en el "Manual de Usuario" del MSC.

Todos y cada uno de los integrantes del Consorcio deberán firmar electrónicamente, en lo individual, a través del MSC los archivos de las ofertas técnica y económica y la documentación distinta a la Oferta Técnica.

El Sobre Cerrado deberá ser firmado por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada, el Contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios ante la Comisión.

Las personas que presenten una oferta conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad de propósito específico, para suscribir el Contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo, para lo cual la Persona Concursante deberá manifestar dicha intención en su oferta.

La Persona Concursante no podrá modificar la estructura descrita en el convenio privado de participación conjunta presentado en su oferta, ni variar la composición accionaria de la nueva sociedad, sin previa autorización de la Persona Jefa de Proyecto.

Las personas que presenten una oferta conjunta deberán acreditar los requisitos señalados en el Numeral 3 de este Pliego de Requisitos del Concurso de la forma señalada en dicho numeral y deberán anexar copia del convenio privado de participación conjunta suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio. Dicho convenio deberá incluirse en la carpeta electrónica que contenga la documentación distinta a la Oferta Técnica. Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes dentro del mismo procedimiento de Contratación."

El convenio privado de participación deberá contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

a).- Nombre y domicilio de los integrantes;

b).- Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales que integran la agrupación;

c).- Nombre de los representantes legales de cada una de las personas, señalando los datos de los testimonios públicos con los que acreditan sus facultades;

d).- Definición de las partes del objeto del Contrato que cada miembro, sin perjuicio de su obligación solidaria, se obligaría a cumplir, incluyendo la identificación del o los miembros que serán responsables por la construcción y ejecución de las Obras y la administración global de la Obra, que coordinará las actividades de los demás miembros y que deberá actuar como único intermediario entre el Consorcio y la Comisión, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las facturas;

e).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

f).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la oferta y;

g).- Estipulación expresa de que los firmantes quedaran obligados en forma solidaria ante la Comisión, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del concurso y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

5. De las ofertas

5.1 Documentación entregada a la Persona Concursante anexa a este Pliego de Requisitos

Con la finalidad de que la Persona Concursante este informado y realice adecuadamente la integración de sus ofertas que habrá de presentar, la Comisión proporciona adjunta al presente, la siguiente documentación:

a) Encuesta a Personas Concursantes. (Anexo 1)

b) Especificaciones de Construcción; Catalogo de Conceptos; Documentación Técnica; Requerimientos de Calidad, Ambiental y Seguridad Industrial, y Documentación Administrativa. (Anexo 2)

c) Modelo de Contrato por Obra Determinada a Precios Unitarios. (Anexo 3)

d) Formatos de la documentación distinta a la Oferta Técnica y formatos de los Anexos Técnicos y Económicos con sus instructivos de llenado. (Anexo 4)

e) Programa de Eventos (Anexo 5)

f) Formato de Póliza de Fianza Garantía de Anticipo (Anexo 6) (NO APLICA)

g) Formato de Póliza de Fianza Garantía de Cumplimiento (Anexo 7)

h) Formato de Póliza de Fianza Garantía de los Vicios Ocultos (Anexo 8)

i) Anexo “S” denominado lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para proveedores y/o contratistas (Anexo 9)

5.2 Forma de presentación y documentos que se requieren para preparar las ofertas

Las ofertas deberán ser enviadas a través del MSC de la Comisión, utilizando la certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La oferta deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en los Numerales 3 y 5.7, de este Pliego de Requisitos, por lo cual se acompaña los anexos e instructivos de llenado, con los cuales la Persona Concursante integrará su Oferta Técnica, la Documentación distinta a ésta y la Oferta Económica.

La oferta se integrará por dos sobres (carpetas electrónicas), una que contendrá la Oferta Técnica y Documentación distinta a ésta y otra que contendrá la Oferta Económica.

En caso de que la Persona Concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Comisión en el Anexo (G) del Numeral 3 del Pliego de Requisitos.

En el supuesto de que no se presente el citado escrito se entenderá que la Persona Concursante no tiene objeción alguna para que la información de su oferta sea divulgada por la Comisión en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.3 Idioma

La oferta y cualquier correspondencia o documentos relacionados con la misma intercambiados entre una Persona Concursante y la Comisión deberán estar redactados en español.

Cuando se trate de documentos originales redactados en un idioma diferente al español, la Persona Concursante deberá presentar su traducción fiel al español por perito traductor autorizado y debidamente certificado cuando así se requiera; en la inteligencia de que la información técnica impresa (como catálogos, manuales y dibujos propios del fabricante, software especializado, entre otros) podrán ser suministrados por las Personas Concursantes en inglés, sin necesidad de su traducción al español.

5.4 Moneda

La oferta debe presentarse en Pesos Mexicanos.

5.5 Negociación

Las condiciones contenidas en este Pliego de Requisitos, así como en las ofertas presentadas por las Personas Concursantes no podrán ser negociadas.

5.6 Porcentaje de Contenido Nacional

El Contenido Nacional del Valor de la Obra que deberán cumplir las Personas Concursantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, utilizados en la ejecución de los trabajos será de cuando menos el **65%**.

El Contenido Nacional de Mano de Obra que deberán cumplir las Personas Concursantes en la ejecución de los trabajos será del **100%**.

La Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en lo correspondiente en las leyes federales podrá verificar que materiales y/o bienes cumplen con los requisitos de producción en los Estados Unidos Mexicanos y con el Porcentaje de Contenido Nacional requerido.

5.7 Ofertas

La oferta deberá contener los siguientes Anexos:

5.7.1 Oferta Técnica

AT 1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales.

AT 2 Descripción de la planeación integral de la Persona Concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

AT 3 Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.

AT 4 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras, y Esquema Estructural de la Organización.

AT 5 Documentos que acrediten la Experiencia y Desempeño en Contratos similares de la Persona Concursante.

AT 6 Manifestación escrita en la que señale qué parte de los trabajos subcontratará. En el caso de subcontratación, **la Persona concursante** deberá incluir dentro de su oferta técnica una manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que propone subcontratar, cuentan con la capacidad técnica y financiera, para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas. **No aplica para el presente concurso abierto ya que no se permitirá la subcontratación.**

AT 7 Manifestación de cumplimiento del Contenido Nacional y porcentaje de mano de obra.

AT 8 Manifestación escrita de que los precios de Materiales, Maquinaria y Equipo de Instalación permanente de origen extranjero, consignado en su oferta, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de Comercio Internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

AT 9 Manifestación escrita donde la persona concursante manifiesta su conformidad de efectuar los trabajos en tiempo y forma, de acuerdo a lo indicado en las órdenes de trabajo que se entreguen por parte de la residencia de obra.

Los Anexos del **AT1** al **AT9** se acompañan con instructivos de llenado y modelo de formatos, que deberán considerar las Personas Concursantes para proporcionar la información requerida en la elaboración de su oferta.

5.7.2 Oferta Económica

AE 1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

AE 2 Listado de insumos de materiales, mano de obra y equipos que intervienen en la integración de la oferta.

AE 2a.1 Listado de materiales y equipos de instalación permanente de origen nacional que se requieran para la ejecución de los trabajos con su descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, unidad, cantidad a utilizar, marca del equipo de instalación permanente, costo básico e importes.

AE 2a.2 Listado de materiales y equipos de instalación permanente de origen extranjero que se requieran para la ejecución de los trabajos, con su descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, unidad, cantidad a utilizar, marca, país de origen, costo en moneda extranjera y nacional e importes.

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

AE 2b Listado de la mano de obra a utilizarse con su categoría, cantidad a utilizar, unidad e importes, incluyendo además en este listado el porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad.

AE 2c Listado de la maquinaria y equipo de construcción a utilizarse con su descripción, especificación técnica, cantidad a utilizar, unidad e importes.

AE 3 Factor de Salario Real.

AE 3a Análisis, Cálculo e Integración del factor de salario real.

La Persona Concursante deberá adjuntar a este anexo, el cálculo del desglose de la integración del factor en fracción decimal por categoría de las obligaciones obrero–patronales, derivadas de la Ley del Seguro Social (IMSS).

AE 3b Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de ocho horas e integración de los salarios.

AE 4 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios.

AE 5 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.

AE 6 Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.

AE 7 Utilidad Propuesta por la Persona Concursante.

AE 8 Análisis, Cálculo e Integración de los Cargos Adicionales.

AE 9 Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos o auxiliares utilizados en la integración de los precios unitarios de los conceptos de trabajo presentados en el Anexo AE 1.

AE 10 Catálogo de Conceptos.

AE 11 Documentos que acrediten la Capacidad Financiera.

AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos. **(NO APLICA)**

AE 13 Programa de erogaciones a Costo Directo de la Mano de Obra que intervendrá en la Ejecución de los Trabajos. **(NO APLICA)**

AE 14 Programa de erogaciones a Costo Directo de la Maquinaria y Equipo de Construcción. **(NO APLICA)**

AE 15 Programa de erogaciones a Costo Directo de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente. **(NO APLICA)**

AE 16 Manifestación escrita donde la persona concursante manifiesta su conformidad de conservar en disponibilidad al personal profesional técnico y administrativo responsable de la dirección y ejecución de los trabajos.

Los Anexos del AE1 al AE16, se acompañan con instructivos de llenado y modelo de formatos, que deberán considerar las Personas Concursantes para la elaboración de su oferta.

5.8 Notas Generales a los Anexos Técnicos (AT) y Económicos (AE)

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos que se adjuntan al presente Pliego de Requisitos, la Persona Concursante tomará en consideración las siguientes recomendaciones:

I). Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su oferta, la cual deberá estar completa, uniforme, ordenada y contener la información solicitada conforme a los instructivos de llenado.

II). Que todos los escritos que deberá presentar la Persona Concursante, dentro de los Anexos que conformarán su oferta, contengan el membrete de la empresa o persona física que represente, en caso de contar con ello.

III). Para efecto de la integración y análisis de los precios unitarios se estará a la metodología indicada en el **"PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS GENERALIDADES"**, contenida en anexo del Modelo de Contrato.

IV). Los documentos electrónicos que la Persona Concursante incorpore deberán entregarse en archivos electrónicos individuales, con un tamaño máximo de 34 megabytes y en formato PDF.

Los documentos electrónicos que la Persona Concursante ingrese al MSC, serán firmados electrónicamente, haciendo uso de la firma del representante legal registrado para este concurso. En el caso de ofertas conjuntas todos y cada uno de los integrantes del Consorcio deberá firmar electrónicamente, en lo individual los archivos de las ofertas técnica y económica y la documentación distinta a la Oferta Técnica.

La Persona Concursante deberá subir al contenedor del MSC, los documentos electrónicos solicitados, a partir de que inicie el plazo estipulado en la etapa de presentación de ofertas (carga en el sistema) en cumplimiento con las fechas y horas indicadas.

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

Una vez que se haya cargado de manera completa la documentación distinta, así como las ofertas técnicas y económicas en el contenedor deberá enviarlas a la bóveda digital previo al plazo límite para la presentación de ofertas.

Se señala que el proceso de carga en el contenedor y envío a la bóveda, deberá concluir a más tardar treinta minutos antes de la hora y fecha establecidas para la Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas prevista en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos.

6. Apertura y evaluación de ofertas

La apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos, el primero será la apertura de Ofertas Técnicas y documentación distinta a ésta y el segundo, la apertura de Ofertas Económicas de aquellas Personas Concursantes que resultaron solventes técnicamente.

El servidor público que presida el evento, recibirá las ofertas para su posterior valoración, por lo que no podrá rechazar ninguna de ellas durante esta etapa.

La presentación de ofertas se llevará a cabo a través del MSC, por lo que las Personas Concursantes son los únicos responsables de que su oferta sea cargada en el contenedor y enviada a la bóveda, a más tardar treinta minutos antes de la hora y fecha establecidas para la Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas prevista en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos.

En el supuesto de que, durante la etapa de apertura y evaluación de ofertas por causas ajenas a la voluntad de la Comisión, no sea posible abrir los sobres que contengan las ofertas enviadas a través del MSC, el evento se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, haciéndose del conocimiento a las Personas Concursantes a través de dicho sistema.

La Comisión tendrá como no presentadas las ofertas y, en su caso, la documentación requerida en el presente Pliego de Requisitos, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las ofertas no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión.

Con el propósito de reforzar los mecanismos de transparencia a la resolución que emita en el presente Procedimiento de Contratación, en términos de lo establecido en la Disposición 4, fracción XLVII de las Disposiciones Generales, ha decidido identificar de manera indubitable el Precio Máximo de Contratación que la Comisión considera susceptible la adjudicación de un contrato.

El Precio Máximo de Contratación es de $549,951.57 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Un pesos 57/100 M.N.).

Conforme a la Disposición 4, fracción XLVI, de las Disposiciones Generales, se considerará Precio Anormalmente Bajo, aquel que resulta de restar el **10 por ciento** a la media aritmética de los precios preponderantes, entendiéndose como tales los precios de las ofertas que hayan resultado solventes

técnica y económicamente en el Procedimiento de Contratación, sin incluir los precios de las ofertas cuyos precios rebasen el Precio Máximo de Contratación.

6.1 Apertura de Ofertas Técnicas

En la hora y fecha señaladas en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos, la Comisión procederá, a la apertura de las Ofertas Técnicas y la documentación distinta a ésta de las Personas Concursantes que hayan enviado su oferta a través del MSC, mismas que serán revisadas en forma cuantitativa por el servidor público que presida el evento.

Al concluir la apertura de ofertas se levantará un acta en la que se hará constar las circunstancias generales en las que se desarrolló el evento. Dicha acta será publicada en el MSC**.**

Posterior a la apertura de ofertas técnicas, se procederá a la entrega de las mismas al Área Requirente, quien será la responsable de la evaluación y del resultado de la evaluación de las ofertas técnicas y la documentación distinta que se hayan presentado, y emitirá el resultado por escrito de la evaluación en el cual se señalará las ofertas solventes técnicamente por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos establecido en el presente pliego de requisitos y las causas que motivaron el rechazo de las ofertas que sean declaradas no solventes técnicamente.

En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, la Comisión declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir un fallo.

6.2 Apertura de Ofertas Económicas

En la hora y fecha señaladas en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos, y previo al inicio de la apertura de las Ofertas Económicas, el servidor público que conduzca el evento dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y de la documentación distinta a esta.

Una vez que se dio a conocer el resultado de la evaluación técnica, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas de las Personas Concursantes cuyas ofertas se determinaron solventes técnicamente y se asentará en el acta el importe de estas.

Posterior a la apertura de Ofertas Económicas, se procederá a la entrega de las mismas al Área Requirente, para que en conjunto con el Área Contratante realicen la evaluación de las Ofertas Económicas y emitan el dictamen con el resultado correspondiente, señalando las ofertas solventes económicamente y las causas que motivaron el rechazo de las ofertas que sean declaradas no solventes económicamente mismo que se dará a conocer en el Fallo.

Las ofertas que presenten un importe superior al Precio Máximo de Contratación o presenten un importe igual o inferior al Precio Anormalmente Bajo, no serán susceptibles de adjudicación del contrato, conforme a lo señalado en la Disposición 77, fracción V Segundo momento, inciso d) de la Disposiciones Generales.

En caso de que ninguna oferta haya resultado solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de contratación sin necesidad de emitir un fallo.

7. Evaluación de las ofertas

Para determinar la solvencia de las ofertas, la Comisión verificará que las mismas cumplan con lo solicitado en el Pliego de Requisitos.

En caso de que, durante las evaluaciones técnica y/o económica, se tenga alguna duda o confusión respecto del contenido de una o varias de las ofertas recibidas, la Comisión podrá solicitar a la Persona Concursante la aclaración o confirmación que corresponda, siempre y cuando, no implique la modificación de los aspectos sustanciales de su oferta, de conformidad con la Disposición 84 de las Disposiciones Generales. Las solicitudes de aclaración o confirmación, así como las respuestas que se emitan, se harán del conocimiento a todos los Concursantes a través del MSC y estos deberán responder por el mismo sistema, en un término que no podrá ser mayor de 24 horas, a partir de la notificación del requerimiento.

Las Personas Concursantes deberán abstenerse de mantener cualquier tipo de comunicación con los servidores públicos de la Comisión que realizan la evaluación de las ofertas correspondientes al presente procedimiento, salvo en lo referente a las precisiones, aclaraciones o confirmaciones a que se refiere el párrafo anterior.

En tal virtud, cualquier intento de las Personas Concursantes para influenciar a los servidores públicos en la evaluación de las ofertas correspondientes al presente Pliego de Requisitos, o en las decisiones de adjudicación, será motivo de rechazo de la oferta presentada por la Persona Concursante de que se trate.

7.1 Para la evaluación técnica de las ofertas se verificarán los siguientes aspectos:

7.1.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada.

7.1.2 Que los Profesionales Técnicos (Anexo AT 4) que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la capacidad técnica que deben cumplir las Personas Concursantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

7.1.3 De la Maquinaria y Equipos

a) Que las Personas Concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios, sean o no propios, para desarrollar los trabajos que se convocan, debiendo indicar la cantidad de cada una de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar en el Anexo AT 3.

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por la Persona Concursante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por la Persona Concursante o con las restricciones técnicas, cuando la Comisión fije un procedimiento.

7.1.4 De los Programas (Anexo AT 9)

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Comisión.

b) Que la descripción de conceptos y cantidades de obra de los trabajos a ejecutar correspondan a las mismas descripciones y cantidades del catálogo de conceptos entregado a las Personas Concursantes, incluyendo las modificaciones al mismo en la sesión de aclaraciones correspondiente, de ser el caso.

7.1.5 Planeación integral y procedimientos constructivos (Anexo AT 2)

Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descrito en el Anexo AT 2 sea acorde a los trabajos objeto del presente concurso.

7.1.6 Experiencia y Desempeño (Anexo AT 5)

Experiencia. Se revisará que la experiencia de la Persona Concursante ejecutando obras de la misma naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones sean por lo menos de lo solicitado en este Pliego de Requisitos.

Desempeño. Se revisará y evaluará que la Persona Concursante, como titular de los contratos respectivos, demuestre fehacientemente que ejecutó oportuna, satisfactoria y sin penalizaciones por atraso de las Obras de cuando menos la cantidad de contratos solicitados en este Pliego de Requisitos.

7.2 Evaluación económica de las ofertas

Para la evaluación económica de las ofertas se verificarán los siguientes aspectos:

7.2.1 Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

7.2.2 Que la información contenida en toda la documentación económica sea congruente con la información técnica, que en la descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo sea congruente con los insumos a utilizar en la ejecución de los trabajos, así como con el programa general de trabajo, los análisis, cálculos sean congruentes con los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, entre otros.

7.2.3 De los costos directos

Que los análisis de costos directos se hayan estructurado considerando lo siguiente:

7.2.3.1 De los Materiales (Anexos AE 2a.1 y AE 2a.2)

a) Que los costos de los materiales considerados por la Persona Concursante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad señaladas en este Pliego de Requisitos;

b) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por la Persona Concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;

c) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en el Pliego de Requisitos, y

d) Que los precios básicos de adquisición de los materiales, considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

7.2.3.2 De la Mano de Obra (Anexo AE2b y AE 3)

a) Que los costos de la mano de obra, considerados por la Persona Concursante, sean consistentes con los establecidos en el Anexo AE 1 y que los salarios base de la mano de obra sean iguales o mayores a los establecidos en el tabulador de los salarios del Contrato Colectivo de Trabajo propuesto por la Persona Concursante.

b) Que se hayan considerado trabajadores de la experiencia requerida para la ejecución de los conceptos;

c) Que los costos de la mano de obra, se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.

7.2.3.3 De la maquinaria y equipo de construcción (Anexo AE 4 y AE 2c)

a) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

b) Que la maquinaria y el equipo de construcción coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por la Persona Concursante en el **Anexo AT 3**, y

c) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

7.2.4 De los costos indirectos (Anexo AE 5)

Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Requisitos, debiendo considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a: i) las oficinas centrales de la Persona Concursante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de la Persona Contratista encargado directamente de los trabajos y ii) los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme al Pliego de Requisitos, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

7.2.5 Del Costo por Financiamiento (Anexo AE 6)

Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que las estimaciones (a costo directo más indirecto), consideren la periodicidad, su plazo de trámite y pago;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado considerando la periodicidad establecida para pago; y

e) Que el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento empleado por la Persona Concursante sea calculado de acuerdo con lo establecido en el Anexo AE 6.

7.2.6 Del cargo por utilidad (Anexo AE 7)

Que el cargo por utilidad fijado por la Persona Concursante se encuentre calculado de acuerdo con lo previsto en el Anexo AE 7.

7.2.7 De los cargos adicionales (Anexo AE 8)

Que los cargos adicionales fijados por la Persona Concursante se encuentren calculados de acuerdo a lo previsto en el Anexo AE 8.

7.2.8 Del presupuesto de obra (Anexo AE 10)

a) Que todos y cada uno de los conceptos, cantidades y unidades que lo integran correspondan con los solicitados por la Comisión y se establezca su precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por la Comisión, dicho monto será el que se considere para el análisis comparativo de las ofertas.

7.2.9 Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios (Anexo AE 1)

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, considerando que las características se encuentran estandarizadas en el mercado cuando existan normas internacionales; normas oficiales mexicanas; normas mexicanas, normas de referencia o especificaciones técnicas, que resulten aplicables a las obras a contratar;

c) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por la Persona Concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

d) Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

7.2.10 Que el importe total de la oferta sea congruente con todos los documentos que la integran

En todos los casos, los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso, los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis, conforme a lo establecido en el Numeral 5.1 “Documentación Entregada a la Persona Concursante Anexa a este Pliego de Requisitos”, incisos b), c), d) y e) y Anexos AE1 “Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo” y AE9 “Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos o auxiliares utilizados en la integración de los precios unitarios de los conceptos de trabajo presentados en el Anexo AE 1”, del presente Pliego de Requisitos.

7.2.11 Que los programas de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos

7.2.11.1 De los Programas (Anexos AE 12, AE 13, AE 14, AE 15 y AE 16) (NO APLICA)

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Comisión;

b) Que los programas específicos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria de construcción y del personal técnico y administrativo encargado de la ejecución de los trabajos, de suministros y utilización incluyendo equipos de instalación permanente, cuantificados y calendarizados sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, y

c) Que los insumos propuestos por la Persona Concursante correspondan a los periodos presentados en los programas.

7.2.12 De la capacidad financiera (Anexo AE 11)

Que acredite el capital contable de conformidad con el numeral 4.2 inciso d).

7.3 La Comisión podrá declarar desierto el Concurso en los siguientes casos:

a) Cuando la totalidad de las ofertas presentadas resulten rechazadas por no reunir los requisitos solicitados en el presente Pliego de Requisitos;

b) Cuando no se hayan recibido ofertas en la fecha y hora de presentación de ofertas, y

c) Cuando todas las ofertas hayan superado el Precio Máximo de Contratación que la Comisión estaría dispuesta a adjudicar en un Contrato.

7.4 La Comisión podrá cancelar o suspender el Procedimiento de Contratación en los siguientes casos:

a) En cualquier etapa del Concurso se podrá cancelar el Procedimiento de Contratación sin responsabilidad alguna para la Comisión, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los trabajos, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del Concurso sin que sea posible reanudar el Procedimiento de Contratación.

b) En cualquier etapa del Concurso se podrá suspender el Procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda 90 (Noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en la que sea publicada y notificada la suspensión a las Personas interesadas o a las Personas Concursantes, sin responsabilidad alguna para la Comisión, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del Procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido dicho plazo, la Comisión reanudará el procedimiento, o en su defecto, cancelará el procedimiento en términos de lo señalado en el inciso anterior, salvo que se justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión, en lugar de proceder con la cancelación del procedimiento.

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

8. Causas de rechazo de ofertas

Son causas de rechazo de las ofertas, las siguientes:

a) Cuando la Persona Concursante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la Disposición 15 de las Disposiciones Generales;

b) La presentación incompleta o la omisión de los documentos establecidos en los Numerales 3 y 5.7 del presente Pliego de Requisitos;

c) Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no cumpla con el mínimo requerido en las especificaciones de construcción;

d) Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no cuente con la experiencia y capacidad necesaria, para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto del presente Pliego de Requisitos;

e) Cuando la Persona Concursante no cuente con la experiencia, desempeño y capacidad técnica y económica requerida para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto del presente Pliego de Requisitos;

f) Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no cumplan con los requerimientos establecidos en los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables al objeto del presente Pliego de Requisitos;

g) Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y la guía de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos en el presente Pliego de Requisitos;

h) La consignación de datos sobre costos, precios o montos en el Sobre Cerrado que contenga la oferta técnica, con los cuales se pueda inferir el importe de la oferta económica de la Persona Concursante;

i) Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra y su descripción no correspondan a los del catálogo proporcionado por la Comisión, o que no incluya los precios unitarios de cada uno de los conceptos, de acuerdo al presente Pliego de Requisitos o derivadas de las Sesiones de Aclaraciones;

j) Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no corresponda a los indicados por la Persona Concursante en el catálogo de conceptos de su oferta;

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

k) Cuando la integración de la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto del presente Pliego de Requisitos;

l) Cuando se acredite que la información o documentación presentada por la Persona Concursante se acredite fehacientemente que es falsa, la Comisión podrá corroborar en cualquier momento durante la evaluación de las ofertas, las referencias y documentación presentada;

m) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o enmendados. (Sea evidente una alteración digital); o los documentos presentados guarden inconsistencias;

n) Cuando se demuestre que alguna Persona Concursante ha acordado con otra u otras elevar el costo de las obras, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás;

o) Cuando presente varias ofertas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;

p) Cuando la oferta incumpla con los requisitos técnicos, legales y económicos, en la forma y términos que se establecen en este Pliego de Requisitos;

q) Cuando la Persona Concursante no incluya la marca y modelo de los insumos correspondientes a equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra, mismos que deberán estar señalados en el Anexo AE2;

r) Cualquier incumplimiento a los requisitos de evaluación citados en el Numeral 7 del presente Pliego de Requisitos;

s) El incumplimiento a los porcentajes de Contenido Nacional de la Obra y porcentaje del Contenido Nacional de mano de obra;

t) Que la Persona Concursante no presente el Modelo del Contrato Colectivo para obra determinada vigente y su Tabulador que fue utilizando en la integración de la oferta;

u) Que el archivo electrónico en el que se contengan las ofertas no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión; y

v) Cualquier intento de la Persona Concursante para influenciar a los servidores públicos en la evaluación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación.

w) Cuando en el programa de ejecución general de los trabajos, sin monto económico, las cantidades

de trabajo, y/o su unidad de medida y/o el nombre del concepto, no correspondan a los del catálogo proporcionado por Comisión Federal de Electricidad, incluya datos económicos en los conceptos de obra o la programación de los trabajos no sea coherente y acorde a la ruta crítica de las actividades a realizar.

x) Cuando la Persona Concursante manifieste que subcontratará trabajos.

9. Fallo y Notificación de Fallo del Concurso

9.1 Fallo

El Fallo del concurso será emitido en la fecha y hora que se establezca en el Anexo 5 del Pliego de Requisitos, misma que deberá encontrarse dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

La Comisión podrá reprogramar la emisión y publicación del Fallo, en caso de que por la complejidad del objeto de la contratación necesite de un plazo mayor para llevar a cabo las evaluaciones técnica y/o económica.

Una vez realizada la evaluación de las ofertas, el Contrato se adjudicará a la Persona Concursante que cumpla con todas las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Requisitos y sus Anexos, y oferte el precio más bajo, conforme a los criterios de adjudicación requeridas por la Comisión, siempre y cuando el precio ofertado sea aceptable en términos de lo dispuesto en el numeral 6 de este Pliego de Requisitos.

La elaboración del Fallo se realizará tomando en consideración la fracción VI de la Disposición 77 de las Disposiciones Generales.

En caso de empate de Ofertas entre las Personas Concursantes cuyas ofertas resulten solventes y su precio sea aceptable para la Comisión, se procederá a aplicar el sorteo manual por insaculación, es decir, se introducirán boletos numerados en una urna, que corresponderá al lugar que ocuparán las Personas Concursantes que resultaron empatadas de acuerdo con el boleto seleccionado. El resultado del criterio de desempate aplicado deberá asentarse en el acta de fallo correspondiente.

9.2 Notificación del Fallo

El fallo del concurso se notificará a través del MSC.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, con independencia de la fecha para la firma del Contrato.

Cuando se advierta en las actas la existencia de un error que no modifique el resultado de estas, la Comisión procederá a su corrección, mediante una fe de erratas, la cual será emitida por la misma persona servidora pública que emitió el acta que se corrige o en su defecto, por la persona superior jerárquica, hecho que se publicará en el MSC, lo cual hará las veces de la notificación personal. Tratándose de correcciones al Fallo, las mismas se deberán realizar previo a la formalización del contrato.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error que modifique el resultado del fallo y no se haya firmado el contrato, la persona superior jerárquica de la persona servidora pública que haya emitido el fallo, podrá determinar de oficio la nulidad de este, sin perjuicio de que se pueda emitir un nuevo fallo.

10. Documentos que debe presentar la Persona Concursante Ganadora previo a la firma del Contrato

La Persona Concursante Ganadora deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha y hora señalada para la formalización del Contrato.

a. La Persona Concursante ganadora tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, respecto a las consideraciones contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio de que se trate, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación por el SAT de la SHCP, y en específico al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos, para lo cual deberá presentar la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, o en su caso, el convenio de regularización de adeudos antes de la firma del contrato. .

b. Para el caso del cumplimiento de las obligaciones Obrero - Patronales deberá presentar el documento vigente mediante el cual el IMSS y el INFONAVIT manifiestan que la Persona Concursante no tiene adeudos con dichas Instituciones. En su caso presentar el Convenio de regularización de adeudos antes de la firma del Contrato conforme el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Acuerdos emitidos por dichas autoridades fiscales.

c. Deberá presentar original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal, modificaciones y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

d. Escrito mediante el cual señale el número de cuenta CLABE interbancaria, sucursal y banco en el cual se realizará, cuando aplique, el depósito por concepto de pago de anticipo y las estimaciones.

e. Escrito mediante el cual manifieste si acepta o no la retención del 2 al millar de las estimaciones que genere como aportación al Fideicomiso para Ahorro de Energía.

f. Presentar la Garantía de Cumplimiento, en los términos previstos en el numeral 13 a).

La falta de la documentación antes citada previo a la fecha y hora para la firma del contrato conllevará la falta de formalización del contrato por causas imputables a la Persona Concursante adjudicada.

La Persona Concursante Ganadora deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha y hora señalada para la formalización del Contrato.

Copia del registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE), a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

11. Modelo de Contrato

Para conocimiento de las Personas interesadas, se adjunta el Modelo de Contrato por Obra Determinada a Precios Unitarios.

12. Firma del Contrato

La Comisión y la Persona Concursante Ganadora a quien se le adjudique el Contrato, se comprometen a firmarlo con anexos, en la fecha y hora indica en el Anexo 5, en **el Depto. Divisional de Concursos y Contratos ubicado Ave. Chairel No. 101 2° Piso Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas,** o en la fecha y hora que se indique en el acta de Fallo correspondiente.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada, el Contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios ante la Comisión.

Las personas que integren una oferta conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad, de propósito específico, para suscribir el Contrato y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el mismo, siempre y cuando así se haya manifestado en la oferta. En este supuesto la nueva sociedad se obliga a no variar su composición accionaria, sin previa autorización de la Comisión.

El convenio privado de participación conjunta presentado en la presentación de ofertas, se deberá entregar en original o copia certificada, previamente a la firma del Contrato y formará parte integrante del Contrato como uno de sus anexos.

Adicionalmente, la Persona Concursante Ganadora deberá proporcionar copia certificada de los instrumentos notariales con los que acreditó su legal existencia, así como la personalidad jurídica de su representante.

En caso de que la Persona Concursante Ganadora no formalice el Contrato en la fecha establecida en el acta de Fallo, por causas imputables al mismo, éste perderá sus derechos como adjudicatario sin responsabilidad alguna para la Comisión y ésta podrá sin necesidad de realizar un nuevo

procedimiento de Contratación, adjudicar el contrato a la Persona Concursante que haya quedado en segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente hasta que una Persona Concursante acepte la adjudicación del contrato, siempre que la diferencia en precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, ni al Precio Máximo de Contratación.

12.1 Impedimentos para considerar ofertas o celebrar Contratos

Comisión Federal de Electricidad se abstendrá de considerar ofertas o celebrar Contrato, con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en la Disposición 15 de las Disposiciones Generales.

13. Garantías

13.a) Garantía de Cumplimiento

Para el cumplimiento del Contrato se constituirá fianza indivisible por el **10% (Diez por ciento)** del importe total contratado, a favor de la Comisión, por institución legalmente autorizada, que será entregada por la Persona Contratista previa a la firma del Contrato, en **el Depto. Divisional de Concursos y Contratos ubicado Ave. Chairel No. 101 2° Piso Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas**. Para efectos de lo anterior la Persona Contratista deberá considerar el Formato de Póliza de Fianza Garantía de Cumplimiento (Anexo 7) de este Pliego de Requisitos.

13.b) Garantía de Anticipo (NO APLICA)

La Persona Concursante ganadora deberá entregar una póliza de fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo que en su momento le será otorgado por la Comisión, en los términos de la Cláusula **Cuarta** del Contrato. Dicha garantía deberá ser entregada por la Persona Contratista previo a la entrega del anticipo **Depto. Divisional de Concursos y Contratos ubicado Ave. Chairel No. 101 2° Piso Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamaulipas**.

Esta garantía será por el **100% (Cien por ciento)** del importe total del anticipo otorgado, incluyendo el I.V.A. correspondiente.

Para efectos de lo anterior la Persona Contratista deberá considerar el Formato de Póliza de Fianza Garantía de Anticipo (Anexo 6) de este Pliego de Requisitos.

13.c) Garantía de los Vicios Ocultos

Previamente a la recepción de los trabajos, la Persona Contratista queda obligado a constituir una póliza de fianza, con el objeto de garantizar durante un plazo de **12 (Doce)** meses posteriores a la recepción de los trabajos, sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios

ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos.

Dicha póliza de fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor y a satisfacción de la Comisión con valor del **10% (Diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos.

Para efectos de lo anterior la Persona Contratista deberá considerar el Formato de Póliza de Fianza Garantía de los Vicios Ocultos (Anexo 8) de este Pliego de Requisitos.

14. Porcentaje de Anticipos (NO APLICA)

La Comisión otorgará un anticipo equivalente al **__%** del monto total del Contrato.

Previamente a la entrega del anticipo, la Persona Concursante ganadora deberá presentar a la Comisión un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, así como la factura respectiva deberán entregarse un día hábil previo a la firma del contrato.

El atraso en la entrega de anticipo por parte de la Comisión diferirá o prorrogará según corresponda para contratos plurianuales en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Persona Contratista.

Cuando la Persona Contratista no entregue la Garantía del anticipo en los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Requisitos, o no remita la factura correspondiente con los requisitos fiscales, dentro del plazo señalado en el Pliego de Requisitos, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos y, por lo tanto, deberá iniciarlos en la fecha establecida originalmente.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, la Persona Contratista deberá devolver el anticipo no amortizado más los intereses correspondientes conforme a la tasa establecida en el contrato que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en el ejercicio de que se trate, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, desde su otorgamiento y hasta la fecha de su devolución.

15. Subcontratación

Para el presente Procedimiento de Contratación **NO** se podrá subcontratar trabajo alguno.

16. Cesión de derechos y obligaciones

La Persona Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del contrato celebrado con la Comisión en favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro que podrán cederse previo consentimiento por escrito de la Persona Jefa de Proyecto, quien tendrá un plazo máximo de 5

días hábiles para emitir su respuesta; la falta de pronunciamiento expreso se entenderá como una negativa ficta.

17. Publicidad

La Persona Contratista no podrá difundir ninguna información relativa al proyecto y obra, en forma de publicidad o artículo técnico, a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la Comisión.

18. Relaciones Laborales

La Persona Concursante deberá tener presente desde la presentación de su oferta lo siguiente:

En estricto apego a la libertad sindical, la Persona Contratista, podrá celebrar con el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, previamente a la iniciación de sus actividades, Contrato Colectivo de Trabajo para Obra Determinada. Ello de conformidad con lo previsto en el capítulo 23, Laboral del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Derechos en el Trabajo, en el artículo 133, fracciones IV y XVII, de la Ley Federal del Trabajo y en las Cláusulas 4 y 42, fracción III, del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM vigente.

Por lo anterior, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social incluyendo incrementos derivados de las revisiones salariales y contractuales, manifestando que no existe ni existirán relaciones laborales, contractuales ni de ninguna otra índole entre la Comisión y el personal, empleados, subcontratistas o terceros que la Persona Contratista requiera para la realización y ejecución de los servicios u obras especializadas que en virtud de este contrato realice, por lo que se obliga a no impactar dichos incrementos en el monto del contrato y a sacar en paz y a salvo a la Comisión de cualquier conflicto individual o colectivo de trabajo, reclamación y/o responsabilidad derivada del incumplimiento de sus obligaciones laborales, obligándose, en su caso, a indemnizar de los daños y perjuicios que, pudiera generarle a la Comisión; con independencia de las penas convencionales que correspondan por atraso o incumplimiento al contrato.

Asimismo, la Persona Contratista se obliga a proporcionar a la Comisión, cuando así lo solicite, los documentos idóneos o necesarios para acreditar que cumple con las disposiciones laborales y fiscales, además de aquellas en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, así como las normas oficiales mexicanas e internacionales aplicables.

19. Forma y términos de Pago de los Trabajos

Pago de Trabajos a Precios Unitarios

La Comisión pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones mensuales acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que la Persona Contratista presentará a la Residencia de Obra, dentro de los **6 (Seis)** días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el día último de cada mes, de conformidad al periodo establecido en el programa de ejecución general de los trabajos.

La Persona Residente de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de **15 (Quince)** días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La Comisión cubrirá el importe de sus estimaciones a la Persona Contratista en un plazo de **30 (Treinta)** días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la aceptación de la factura por la Persona Residente de Obra de que se trate.

La Comisión, realizará el pago a la Persona Contratista a través de medios electrónicos.

20. Condiciones de Precio

Los trabajos motivo de este Concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato por Obra Determinada a Precios Unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a la Persona Contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

21. Condiciones Complementarias

21.1 El recurso de reconsideración a que se refieren el Artículo 86, fracción I de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, y el Reglamento de la Ley de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad (RLEPECFE), el cual procederá en contra del fallo o de la determinación que declare desierto el concurso desarrollado al amparo de las Disposiciones Generales, deberá presentarse ante la instancia colegiada prevista en el Estatuto Orgánico de la Comisión, en la Oficina de la Dirección Jurídica de Comisión Federal de Electricidad sito en Av. Paseo de la Reforma 164, Piso 12, Colonia Juárez, en la Ciudad de México, C.P. 06600, dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes a la publicación del Fallo en el MSC.
Cuando una Persona Concursante interponga o trámite ante las instancias respectivas, recursos de reconsideración, recursos administrativos o procedimientos judiciales manifiestamente sin fundamento legal, o incurra en cualquier otra conducta tipificada por el Artículo 231 del Código Penal Federal, además de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, será responsable frente a la Comisión por los daños y perjuicios que tales conductas ocasionen a ésta.

Con fundamento en el Artículo 49 del RLEPECFE en todos los casos en que se trate de Concursos en los que se haya presentado una oferta conjunta, todos los que hayan presentado la oferta deben de suscribir el escrito en que se interponga el recurso de reconsideración y, para el caso de no hacerlo, debe tenerse por no interpuesto, salvo que lo

presente la persona representante común que, en su caso, designen por escrito desde el inicio del procedimiento de contratación.

21.2 La "Persona Residente de Obra", fungirá como representante de la Comisión ante la Persona Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por las Personas Contratistas.

21.3 Los ajustes de costos, se llevarán a cabo mediante el procedimiento establecido en el anexo al Modelo de Contrato.

21.4 Las actas correspondientes a la Visita al Sitio, Sesiones de Aclaraciones Apertura de Ofertas Técnicas y Apertura de Ofertas Económicas y el Fallo se darán a conocer a través del MSC.

22. Seguros (Responsabilidad Civil y Riesgo) (No aplica para el presente procedimiento)

Para el presente concurso no se solicita el Seguro de Responsabilidad Civil.

22.1 Seguro de Responsabilidad Civil (No aplica para el presente procedimiento)

22.2 Seguro contra Todo Riesgo (No aplica para el presente procedimiento)

23. Penas convencionales y Retenciones

La Comisión ha establecido en la Cláusula Décimo Novena del Modelo de Contrato las penas convencionales a las cuales se haría acreedor la Persona Contratista por el incumplimiento de sus obligaciones, siendo estas las siguientes:

23.1 Penas convencionales por incumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos

La Comisión ha establecido en la Cláusula Décimo Novena del Modelo de Contrato las penas convencionales a las cuales se haría acreedor la Persona Contratista por el incumplimiento de sus obligaciones, siendo estas las siguientes:

Con fundamento en la Disposición 104 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad, las partes acuerdan que, para este contrato, la Comisión optará por la aplicación de penas convencionales por causas imputables a la Persona Contratista, con base a las fechas de terminación, fijadas en cada Orden de Trabajo otorgada por la Persona Residente de Obra.

De acuerdo con el párrafo anterior, la Comisión aplicará una pena convencional por el simple retraso en la fecha de terminación convenida de los trabajos en cada Orden de Trabajo.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos de cada Orden de Trabajo que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al plazo indicado en cada Orden de Trabajo y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales mencionadas se aplicarán de la siguiente manera:

1.- La Persona contratista deberá cubrir a la Comisión, por el simple retraso en la fecha de terminación convenida de cada Orden de Trabajo, una pena convencional equivalente al 3 % (tres por ciento) del monto total de la Orden de Trabajo, por cada día de atraso respecto de la fecha de terminación pactada en la Orden de Trabajo.

Las penalizaciones tendrán el carácter de definitivas, quedando en poder de la Comisión y no serán devueltas, aún y cuando los trabajos objeto del contrato hayan sido concluidos en la fecha convenida.

2.- La Persona Contratista acepta que la Comisión le aplique una penalización del 0.2% (dos al millar) del importe de la estimación por el atraso en la entrega de estimaciones en el plazo establecido en el segundo párrafo de la cláusula QUINTA de este contrato, por cada día de atraso al plazo establecido para la entrega de la estimación por parte de la persona contratista, incluyendo la documentación que acredite la procedencia de su pago. Para el caso de la última estimación deberá presentar la estimación dentro de los 6 días naturales posteriores a la terminación del contrato.

Las penas convencionales en su conjunto no podrán en ningún caso ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento, ni exceder del treinta por ciento del monto total del Contrato.

No dará lugar a la aplicación de penalizaciones, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acto o evento que imposibilite a la parte afectada cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato, si dicho acto o evento es imprevisible, está fuera del control razonable y no es resultado de alguna falta o negligencia de la parte afectada y a dicha parte no le ha sido posible superar dicho acto o evento tomando acciones diligentes. Sujeto a la satisfacción de las condiciones establecidas en la oración anterior, Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá en forma enunciativa, mas no limitativa, los siguientes actos o eventos, o cualesquiera actos o eventos similares que impidan a la parte afectada el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato: (a) fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos; (b) guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotajes y embargos comerciales; (c) desastres de transportación, ya sean marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; (d) huelgas u otras disputas laborales en México que no sean por motivo de incumplimiento de algún contrato laboral por la parte afectada; (e) incendios y (f) la imposibilidad para la parte afectada de obtener a tiempo, a pesar de sus mejores esfuerzos, cualquier Permiso de cualquier Autoridad Gubernamental necesario para permitirle a dicha parte cumplir con sus obligaciones de

"Sus Datos Personales en posesión de la División Golfo Centro, como sujeto obligado, están protegidos, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)"

conformidad con el presente Contrato. Queda expresamente entendido que Caso Fortuito o Fuerza Mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos: (i) dificultad económica (incluyendo, sin limitación, procedimientos derivados de concursos mercantiles o suspensión de pagos); (ii) cambio en las condiciones de mercado; o (iii) retraso en la entrega de Materiales o fallas de Equipo Principal, siempre y cuando dicho retraso o falla no haya sido causado por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor dentro del alcance de esta definición.

En caso de que la Comisión, determine exigir el cumplimiento forzoso del Contrato, lo comunicará a la Persona Contratista dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a partir del incumplimiento, quien tendrá que continuar con la ejecución de los trabajos conforme a los términos y condiciones que determine la Comisión.

23.2 Retenciones económicas (No aplica para el presente procedimiento)

24. Rescisión del Contrato

La Comisión podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial y/o laudo arbitral, cuando la Persona Contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante simple notificación por escrito a la Persona Contratista, en la que se especifique (n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste, observando el procedimiento previsto en la Cláusula **Vigésimo Cuarta** del Modelo de Contrato

En el evento de que la Persona Contratista decida rescindir el Contrato por causa (s) imputable (s) a la Comisión, será necesario que éste acuda ante Tribunales Federales a solicitar dicha rescisión.

25.- Encuesta a las Personas Concursantes

Se hace del conocimiento a las Personas Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, de conformidad con la Disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad.

1.- Correo electrónico que se envía al momento del fallo.

2.- Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”:

Pliego de Requisitos de Concurso Abierto de Carácter Nacional para Obra a Precios Unitarios y Evaluación por Precio Número CFE-0105-CACON-0128-2026

3. - Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”:

A t e n t a m e n t e

Ing. Victor Hernández Márquez
AGENTE CONTRATANTE No. O110519